

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 358 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 1994

En Santiago de Chile, a 16 de junio de 1994, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 358 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo,  
doña Verónica Montellano Cantuarias;  
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional don Juan Foxley Rioseco;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios  
Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo de 1994, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

El Consejo tomó conocimiento de lo siguiente:

GERENCIA GENERAL

- 1) Memorándum N° 76 que informa de la apertura de la cuenta especial a la Tesorería General de la República, "Donación "BIRF/SERNAM" Servicio Nacional de la Mujer", código 35121727-8, en el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de mayo de 1994, en cumplimiento de la Agencia Fiscal a que se refiere el Decreto Supremo de Hacienda N° 522, de 27 de junio de 1991.
- 2) Memorándum N° 77 que contiene la información trimestral de déficit en cuentas corrientes, en moneda nacional y en moneda extranjera, que mantienen los bancos y sociedades financieras en el Instituto Emisor, registrados durante el período marzo-mayo 1994, con indicación de las tasas aplicadas en cada oportunidad.

Se trataron los temas que se indican a continuación:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 0185 de fecha 7 de junio de 1994.
- 2) Prorroga plazo de sistema arbitral establecido en Acuerdo Nº 252-02-921015.
- 3) Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 4) Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican.

358-01-940616 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 0137.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	226508-1		1-14072	1.575.-
	220961-0		1-14073	2.388.-
	033607-1		1-14074	797.-
	055875-K		1-14075	13.701.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
79.579.810-2	169872-3, 174024-K, 174184-K, 174350-8, 174891-7, 174893-3, 174898-4, 175266-3, 175268-K, 176790-3, 177023-8, 178584-7, 178734-3, 180567-8, 181390-5, 181672-6, 183009-5, 183013-3, 183296-9, 184181-K, 184645-5, 184713-3, 184716-8, 185815-1, 176791-1, 174894-1, 198742-3, 199117-K, 198759-8		1-14076	39.219.-
	57662-6		1-14077	23.039.-
	196250-1		1-14078	708.-
	212276-0, 212277-9, 229785-4		1-14079	50.394.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2º Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	48123-4, 48124-2		1-13936	6.219.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	171131-2, 172186-5, 173154-2, 173317-0, 173725-7, 174342-7, 174343-5, 174346-K, 174351-6, 174352-4, 174359-1, 175816-5, 175818-1, 176009-7, 176336-3, 177026-2, 177974-K, 177979-0, 178738-6, 179617-2, 179621-0, 179634-2, 180568-6, 180774-3		1-13879	36.024.-
	20861-2		1-14052	10.283.-
	233279-K		1-14032	4.719.-

358-02-940616 - Banco Central de Chile - Prorroga plazo del Acuerdo Nº  
252-02-921015 - Memorandum Nº 72 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al sistema arbitral establecido en Acuerdo Nº 252-02-921015 prorrogado por Acuerdo Nº 299-07-930729, para resolver reclamaciones promovidas por ex trabajadores del Banco Central de Chile.

Agrega que habiendo expirado el plazo establecido en el citado Acuerdo Nº 299-07-930729, se han continuado recibiendo reclamaciones de ex trabajadores invocando desconocimiento del Acuerdo de Consejo Nº 252-02-921015, por lo que estima aconsejable prorrogar el plazo establecido en el Acuerdo Nº 299-07-930729.

El Consejero señor Serrano señala que a pesar de haber aprobado el Acuerdo original, no concuerda en prorrogar el plazo.

El Consejero señor Pablo Piñera manifiesta que está de acuerdo en todo lo que se ha hecho sobre el tema de los exonerados, pero cree que el plazo fue suficiente para todas las postulaciones, por lo que está en contra de esta prórroga.

El Consejo acordó prorrogar, en los mismos términos, hasta el 30 de diciembre de 1994, el sistema arbitral establecido en el Acuerdo de Consejo Nº 252-02-921015.

Este acuerdo se aprueba, por reglamentación, con los votos en contra de los consejeros señores Piñera y Serrano.

358-03-940616 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

358-04-940616 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum Nº 78 de la Gerencia General.

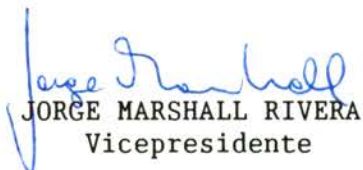
El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente General quién, teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:


<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible no financiero	06.06.94	07.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	06.06.94	07.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	06.06.94	07.06.94

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por cobertura de importación	06.06.94	07.06.94
	Venta por comercio invisible financiero	06.06.94	07.06.94
	Venta por comercio invisible financiero	07.06.94	08.06.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero	07.06.94	08.06.94
	Venta por cobertura de importación	08.06.94	09.06.94
	Compra por retornos de exportación y venta por cobertura de importación y por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	08.06.94	09.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	09.06.94	10.06.94
	Venta por comercio invisible financiero	09.06.94	10.06.94
	Compra por comercio invisible no financiero y venta por comercio invisible financiero	09.06.94	10.06.94
	Venta por comercio invisible financiero	09.06.94	10.06.94

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por comercio invisible financiero	09.06.94	10.06.94
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible no financiero y por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94
	Compra por comercio invisible financiero	10.06.94	13.06.94

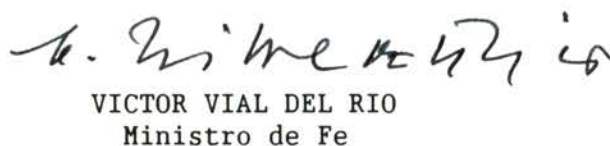
No habiendo otros temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe

**NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION.**

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>Nº73</u> <u>MONTO US\$</u>	<u>SESION Nº</u>	<u>CELEBRADA EL</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Contrato de Arriendo	US\$ 262.574,46			Para pagar a la firma " Northern Mountain Helicopters Inc ",de Canada, las horas de vuelo de tres helicópteros, por concepto de fumigaciones y hectáreas extras de fumigaciones.
	Convenio de Participación en Licitación Internacional.	US\$ 50.273,00			Para pagar a la firma " Oryx Energy Ecuador Co:",de U.S.A.,su participación dentro de un grupo de estudio conjunto con cuatro empresas (ORYX, SFME, SIGDOIL Y SIPETROL), en la " Séptima Ronda de Licitación de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", impulsado por el Gobierno Ecuatoriano, en la cual contempla el estudio de cinco de los diez bloques de la región amazónica, con una extensión aproximada de 200 mil hectáreas cada uno.
	<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 312.847,46</b>			

\*\*\*\*\*






Contrato de  
arriendo.  
VA-1126

US\$ 262.574,46

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Northern Mountain Helicopters Inc"., de Canada, las horas de vuelos de tres helicópteros, por concepto de fumigaciones y hectáreas extras de fumigaciones.

Las condiciones generales de las horas de vuelos es la siguiente:  
Ferrys por concepto de fumigaciones 275,40 horas a US\$ 560,00 por hora.  
8.315,46 extra hectárea fumigadas a un valor de US\$ 13,03 por hectárea.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando a la planilla de operación de cambios copia de esta autorización, factura, declaración de importación "sin cobertura" y/o declaración de admisión temporal vigente.

VALIDEZ : 30.06.94

- Carta
- Informe favorable Depto. Precios y Valores
- Carpeta-1126

Convenio de  
Participación en  
Licitación  
Internacional.  
VA-1151

US\$ 50.273,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma Oryx Energy Ecuador Co., de U.S.A., su participación dentro de un grupo de estudio conjunto con cuatro empresas ( ORYX, SFME,SIGDOIL Y SIPETROL) en la " Séptima Ronda de Licitación de Exploración y Explotación de Hidrocarburos ", impulsado por el Gobierno Ecuatoriano, la cual contempla el estudio de cinco de los diez bloques de la región amazónica, con una extensión aproximada de 200 mil hectáreas cada uno.

La remesa al exterior deberá efectuarse a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la planilla de operación de cambios copia de la presente autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

VALIDEZ : 15.11.94

- Carta
- Contrato
- Informe favorable Depto. Precios y Valores